



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 037-2023-PMESUT

4555/OC-PE

Proyecto: Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT)

Contratante: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID N° 4555/OC-PE

2023



Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta.....	3
Método de Comparación de Precios.....	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	5
Sección II. Formulario de la Oferta.....	14
Sección III. Contrato	14
Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas	33
Sección V. Formularios de Garantía	34
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....	34
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	35

Carta de Invitación a Presentar Oferta Método de Comparación de Precios

[Indicar ciudad y fecha en que se emite la invitación]

[Indicar el nombre completo legal y dirección del Invitado a presenta ofertas]

Señores/Señoras

1. El Gobierno del Perú para su ejecución por el Ministerio de Educación, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del proyecto **“Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT)”**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar el pago de 13 servicios de no consultoría se realizarán en distintos Distritos del Perú.
2. Los servicios consisten en la "Habilitación y acondicionamiento de ambientes del programa solicitados por IESTP beneficiarios del Fondo Concursable 14 (**ZONA CENTRO**)”.

El **LOTE 2**, las instituciones y su valor estimado son:

ZONA	LOTE	Denominación	ITEM	UEST BENEFICIARIO
CENTRO	2	Huancavelica	2.1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE PRODUCCION AGROPECUARIA DEL IESTP “PAZOS” – HUANCAVELICA
			2.2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL IESTP “CANIPACO” - JUNÍN

La convocatoria es para la “Habilitación y acondicionamiento de ambientes del programa solicitados por IESTP beneficiarios del Fondo Concursable 14 (**ZONA CENTRO**)”, el contrato es a **Suma Alzada**.

El costo estimado total es de **S/ 218,107.55 Incluido IGV**, este monto es indicativo, sin embargo, no existen franjas o límites para que el oferente presente su Mejor Oferta de acuerdo a sus propias estimaciones respecto a los **ítems** a presentarse.

3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15* y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar **hasta las 11:00 horas del 27 de octubre del 2023, vía correo electrónico a: ytolentino@pmesut.gob.pe**

La validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta a través del medio electrónico estará sujeto por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: ytolentino@pmesut.gob.pe

5. Marco Legal:

La Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, está a cargo de la ejecución del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (PMESUT), el cual es financiado parcialmente en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En ese orden, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4.03 del referido Contrato de Préstamo, toda contratación de obras, adquisición de bienes y servicios o contratación de servicios de consultoría con recursos del Programa, se rige como norma especial el ámbito de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15", de mayo de 2019, y las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15", de mayo de 2019", respectivamente.

De otro lado, se señala que los procesos de contratación en el Programa, se encuentran excluidos del ámbito de la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tal como está previsto en su literal f) del artículo 4.

6. **Anexo** encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por correo electrónico de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico: ytolentino@pmesut.gob.pe

Atentamente,

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. INVITACIÓN Y DATOS BÁSICOS

- 1.1 La UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR “El Contratante”, invita a empresas (personas naturales o jurídicas) a presentar ofertas para la ejecución de los servicios de no consultoría especificados en la Sección IV, Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas y Calendario de Actividades.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 037-2023-PMESUT “HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”**.
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco” Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 2.1 **El Banco exige a todos los Prestatarios** (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) **A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:**

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un

contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizan:

- a) Que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco². Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

² Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para Contratación (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Soles.
- 4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de 60 días.
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante a la dirección electrónica siguiente: ytolentino@pmesut.gob.pe, a más tardar el **24 de octubre del 2023 hasta las 23:59 horas**.
- 4.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

4.5.1 Formulario N° 01 – Formulario Datos del Oferente

Perfil:

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RUC, activo y habido

Importante: Cabe señalar que en este proceso de selección no podrán participar empresas que individualmente y/o como parte de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) hayan desistido o renunciado a la suscribir contrato con el PMESUT.

4.5.2 Formulario N° 02- Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II.

[Cada oferente debe presentar el desagregado de precios por cada ítem que conforma el Lote 2.](#)

4.5.3 Formulario N° 03 – Declaración Jurada de Garantía.

4.5.4 Formulario N° 04 – Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde.

4.5.5 Formulario N° 05 – Declaración de mantenimiento de la oferta.

4.5.6 Formulario N° 06 – Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas.

4.5.7 Formulario N° 07 – Declaración Jurada de Cumplimiento Especificaciones Técnicas

4.5.8 Formulario N° 08 - Del Personal Propuesto

Acreditar contar con Profesional Técnico Electricista, titulado de Instituto Técnico Superior Público o Privado o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista, con una experiencia mínima dos (02) años, en ejecución de instalaciones eléctricas industriales y/o edificaciones.

La formación profesional se acreditará con copia del título profesional universitario y/o técnico. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; y/o Constancias de prestación; y/o Conformidad de prestación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Deberá presentar un profesional por lote.

4.5.9 Formulario N° 09 – Experiencia del oferente

El proveedor debe acreditar experiencia por un monto equivalente a una vez el monto de su oferta por cada **Lote** a presentarse, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, para lo cual, deberá acreditar como máximo hasta en tres (03) servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

SERVICIOS SIMILARES: Se consideran los siguientes:

Servicios de acondicionamiento y/o ampliación y/o desarrollo y/o mantenimiento y/o remodelación de ambientes y/o de construcción de infraestructura y/u obras civiles u obras de instalaciones eléctricas en general.

La experiencia del postor se acreditará, con lo siguiente:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; y/o Constancias de prestación; y/o Conformidad de prestación

En caso de Consorcio, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos aquí establecidos.

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

Importante: En este servicio, no podrán participar empresas que individualmente y/o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) que hayan desistido en la suscripción de contrato con el PMESUT.

4.6 El plazo para presentar ofertas

Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar hasta las **11:00 horas del 27 de octubre del 2023**, vía correo electrónico a: ytolentino@pmesut.gob.pe.

Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora serán rechazadas.

La validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará sujeta por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: ytolentino@pmesut.gob.pe

Las ofertas deben contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el acto público virtual de apertura de ofertas.

4.7 Apertura virtual de ofertas

Las Ofertas serán abiertas en acto público virtual el **27 de octubre del 2023 a las 11:30 horas**, a través del link proporcionado por el Contratante.

PMESUT realizará el acuse de recibo al correo electrónico de los oferentes que enviaron sus ofertas, **en ese mismo correo se enviará un link de acceso para la reunión virtual de apertura de ofertas.**

EL PMESUT a través del comité de evaluación realizará la reunión virtual de apertura de ofertas, conforme a la fecha y hora programada. De acuerdo con la hora de llegada de las ofertas, el comité de evaluación solicitará la clave de acceso a los archivos de las ofertas con la cual procederán a abrirlas y detallarlas en el acta de apertura virtual de ofertas (si el oferente es individual o un consorcio; el número de folios de la oferta; y la fecha y hora de la presentación de la oferta). Al final de la revisión de las ofertas, se leerá el acta de apertura esperando la conformidad de los participantes.

4.8 Sellado y marcado de la oferta

La propuesta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico, ytolentino@pmesut.gob.pe, debidamente **suscrita por el representante legal, foliada y escaneada en formato PDF**, indicando en el asunto del correo el número y nombre del proceso de selección.

Las ofertas deben contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el acto público virtual de apertura de ofertas; es responsabilidad del oferente la presentación y seguridad de su Oferta.

4.9 Precio de la Oferta

El precio a ser ofertado por el Oferente para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo.

El presente proceso es a suma alzada, la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio requerido.

La propuesta deberá presentarse en Soles.

4.10 Forma de calificación

La adjudicación del presente proceso será a suma alzada.

Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con los criterios respecto al perfil y experiencia por cada lote, una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato u orden de servicio a la oferta del precio más bajo.

4.11 Derecho del comprador a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes, servicios u obras especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

4.12 Derecho del comprador de aceptar y/o rechazar la oferta

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

4.13 Forma de pago

Se establece de la siguiente manera:

- Pago del 100% **del ítem de cada lote** al término del servicio, previa conformidad del instituto beneficiario, sobre la cual, la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las IES Públicas del PMESUT emitirá la conformidad.

La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú, o través de la mesa de partes virtual a la siguiente dirección electrónica: mesadepartevirtual@pmesut.gob.pe.

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR, Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20552329032

En caso de existir observaciones en los bienes entregados, la reposición parcial o total en caso de ser necesario, por defectos de fábrica detectados, deberán ser comunicados al PROVEEDOR, el cual deberá realizar la reposición parcial o total en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado, para lo cual deberá entregarse el producto defectuoso al Contratista.

4.14 Plazo de entrega

El Contratista deberá ejecutar los servicios y entregar los bienes (de acuerdo a cada expediente técnico), dentro del plazo máximo en días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Zona	Lote	Denominación	Ítem	IEST Beneficiario	Plazo de Ejecución (días calendario)
CENTRO	2	Huancavelica	2.1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE PRODUCCION AGROPECUARIA DEL IESTP "PAZOS" – HUANCVELICA	35
			2.2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL IESTP "CANIPACO" - JUNÍN	40

El inicio del plazo de ejecución de cada ítem que conforma el contrato u orden de servicio, comenzará a regir de manera simultánea a partir **del quinto día de suscrito el contrato**.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los servicios y los bienes (que como parte del contrato deberán ser provistos) con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en el expediente técnico. En este caso, los servicios y los bienes (que como parte de los servicios deberán ser provistos) se considerarán como no ejecutados ni entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

4.15 Entregables

Una vez realizada la culminación física de los servicios, el proveedor deberá entregar **un (01) informe por ítem del lote único**, detallando el servicio presentado con panel de fotografías (inicio, al 50% de avance y al término del servicio, mínimo 6 imágenes por cada etapa) y documentación requerida (pruebas de protocolo, certificados de equipos y/o materiales, calibración de equipos de medición, entre otros) según expediente técnico, y **el acta de conformidad suscrita por el Director general del instituto beneficiario**.

4.16 Confidencialidad

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las acciones relativas a la adjudicación, después de la apertura de las ofertas, a los oferentes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.

5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de 04 días hábiles para presentar los documentos para la formalización del contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección III.

Documentos a presentar por el Oferente para la formalización del contrato:

- ✓ Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- ✓ En caso de persona jurídica, Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- ✓ DNI del representante legal.
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- ✓ Copia del RUC.
- ✓ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- ✓ Detalle del precio unitario de acuerdo al presupuesto de cada expediente técnico por cada ítem.
- ✓ Declaración Jurada, en la cual el proveedor declare que tomará precauciones para la seguridad y

proteger la integridad de sus trabajadores, debiendo mantener las pólizas de seguro que estime conveniente, además del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, el cual debe estar vigente desde el inicio del servicio hasta la culminación del servicio. Las contingencias son responsabilidad del proveedor del servicio

- ✓ Nombre de la persona de contacto, número telefónico y correo electrónico para efectos de la notificación del contrato u orden de servicio y para comunicación durante la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en mesa de partes de la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú.

- 5.3 La Fecha Prevista de Terminación de los servicios se encuentra determinado en cada expediente técnico, en días calendario de firmado el contrato.
- 5.4 El Contratante podrá solicitar un anticipo sobre el Precio del Contrato, hasta el monto máximo del 30% por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una **garantía bancaria (Carta Fianza)**, la garantía bancaria debe ser emitida por entidad bancaria que: i) se encuentre autorizada para emitir garantías; ii) se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; y iii) cuente con clasificación de riesgo B o superior, o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez días siguientes a la formalización del Contrato. Además, la Carta Fianza Bancaria debe tener las siguientes características solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática.
- 5.5 Las Garantías se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos, en Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en el Perú, autorizado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros y AFPs.



Sección II.

FORMULARIO N° 01
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: Comparación de Precios N° 037-2023-PMESUT
"HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR
IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)"
LOTE 2: ...

Estimados señores:

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI
Nº....., RUC Nº....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha Nº..... Asiento
Nº....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Table with 4 columns: Name/Reason Social, Legal Address, RUC, Contact Name, Fixed Phone Number, Contact Cell Number, and Electronic Email(s).

(*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

<Nombre y firma>
Representante Legal



Formulario N° 02 Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 037-2023-PMESUT “HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”

A: **UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR**

Ofrecemos ejecutar el servicio “HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOLICITADOS POR IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)” :

LOTE N°	Descripción	Monto en S/.

- 1.- El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras], [indique moneda]. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar los servicios y cumplir con el Contrato.
- 2.- El pago de anticipo solicitado es por el ____% del Precio del Contrato.
- 3.- Se declara que la presente Oferta contiene la totalidad de las partidas contenidas en los expedientes técnicos incluida las enmiendas según corresponda, de cada servicio de habilitación contenida en el Lote 2 de la Zona Centro.
- 4.- Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco³ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

PMESUT

Dirección: _____

**FORMULARIO N° 03
GARANTÍA****Comparación de Precios N° 037-2023-PMESUT****“HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS
POR IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”****LOTE 2:**

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú**

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC N° _____ por la presente Otorgamos la Garantía del Servicio “HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA ESTUDIO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOLICITADOS POR IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”, según las condiciones establecidas en el expediente técnico y/o las condiciones establecidas en el Contrato como se detalla a continuación:

Garantía de los Bienes incluye lo siguiente:

- I. El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- II. De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- III. La garantía permanecerá vigente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado.
- IV. El Comprador comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- V. Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- VI. Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

Garantía:

- I. Todos los materiales o insumos suministrados para el servicio, deben ser nuevos, de primer uso, de buena calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos, debe ser idónea y que califique con los estándares correspondientes.
- II. El Contratista, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios realizados, debiendo cumplir con lo estipulado en los artículos N°36 y N°37 de la Norma G030 (responsabilidades de Contratista y sub contratista) del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo la garantía de los trabajos realizados será de al menos un (01) año contado a partir de la conformidad de servicio otorgada por instituto y por el PMESUT

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 04
CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N° 037-2023-PMESUT**

**“HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR
IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”**
LOTE 2:

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma “A”),
_____ (firma “B”) y _____ (firma “C”) (según
corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el
contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:

- A) _____ % ____ (nombre de la firma)
B) _____ % ____ (nombre de la firma)
C) _____ % ____ (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio
que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

4. Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con
[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos
referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente.

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el
servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

- 1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
- 2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
- 3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).



FORMULARIO N° 05
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N° 037-2023-PMESUT**

**“HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR
IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”**

LOTE 2:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato o recepcionar la orden de compra, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad de ser el caso.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Compromiso de Consorcio.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

FORMULARIO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N° 037-2023-PMESUT**
“HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR
IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”
LOTE 2:

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC N° _____ por la presente **FORMULO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los **ARTÍCULOS** del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4455/OC-PE, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) Una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) Una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) Una “práctica obstructiva” consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 07
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú

Referencia: **Comparación de Precios N° 037-2023-PMESUT**
“HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR
IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”
LOTE 2:

De nuestra consideración:

El que suscribe,....., identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de, con R.U.C. N°;DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, cumple con las REQUERIMIENTO TÉCNICOS MINIMOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA ESTUDIO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOLICITADOS POR IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO), **LOTE**

Nota:

Medidas de seguridad:

El Contratista deberá ejecutar las actividades detalladas en el “Expediente Técnico”, comprometiéndose a observar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes contra terceros, mobiliario, equipos, la edificación o a la misma instalación, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes.

El Contratista tomará precauciones para dar seguridad, proteger la integridad y limpieza del área de trabajo. La entidad contratante no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, herramientas u otros que el Contratista utilice en la ejecución del servicio.

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal ó Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 08 DEL PERSONAL PROPUESTO

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N° 037-2023-PMESUT**
“HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR
IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”
LOTE 2:...

Requisito	N°	Empresa donde brindó los servicios	Fecha de inicio	Fecha de fin	Total días
Acreditar contar con profesional técnico electricista, titulado de Instituto Técnico Superior Público o Privado o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista, con una experiencia mínima dos (02) años en ejecución de instalaciones eléctricas industriales y/o edificaciones.					

Nota: La formación profesional se acreditará con copia del título profesional universitario y/o técnico. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; y/o Constancias de prestación; y/o Conformidad de prestación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____



FORMULARIO N° 09 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2023

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N° 037-2023-PMESUT**
“HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR
IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)”
LOTE 2:...

Requisito	Objeto del contrato	Monto del contrato	Datos de Contacto
<p>Experiencia: El proveedor debe acreditar experiencia por un monto equivalente a una vez el monto de su oferta por cada Lote a presentarse, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, para lo cual, deberá acreditar como máximo hasta en tres (03) servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>SERVICIOS SIMILARES: se consideran los siguientes:</p> <p>Servicios de acondicionamiento y/o ampliación y/o desarrollo y/o mantenimiento y/o remodelación de ambientes y/o de construcción de infraestructura y/u obras civiles u obras de instalaciones eléctricas en general.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor se acreditará, con lo siguiente:</p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; y/o Constancias de prestación; y/o Conformidad de prestación.</p>			

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Sección III. Contrato

Conste por el presente documento el contrato que suscriben de una parte la UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR, representada por _____ con identidad No. _____ con domicilio legal en _____ nombrado mediante _____, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte: “la Empresa....., sociedad constituida según Escritura Pública No. de fecha de de ... inscrita bajo el No. del Tomo..... del Registro del Personas jurídicas de la[entidad legal nacional] de....., departamento de, representada por], de nacionalidad, mayor de edad,, casado, con Identidad No....., con domicilio legal en la ciudad de, Departamento de, actuando en su condición de....., denominado en adelante como **EL PROVEEDOR**, y autorizada la adjudicación mediante (colocar los datos del acto de adjudicación)_____, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el “BANCO” y el Gobierno de la República del Perú, en fecha 12 de septiembre de 2018, han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, para la implementación del Programa “Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional”, en adelante denominado el “PMESUT”.

EL PMESUT, será financiado con recursos de endeudamiento externo (BID, operación aprobada mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF) y recursos de contrapartida nacional. El PMESUT será ejecutado a través de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Pliego 010: Ministerio de Educación (MINEDU), cuya creación fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED del 18 de febrero de 2013 y Resolución Ministerial N° 669-2018-ED del 05 de diciembre de 2018.

El CONTRATANTE requiere contratar el servicio de **“HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DEL PROGRAMA SOLICITADOS POR IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (ZONA CENTRO)” para el LOTE 2**, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas) correspondientes, para lo cual y como resultado de un proceso competitivo ha sido seleccionada la empresa, en el marco de lo señalado en el Capítulo III. Otros Métodos de Contratación del Documento GN-2349-15 versión mayo 2019, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La adquisición citada cuenta con registro SEPA: PMESUT-.....-CP-S, con revisión

Asimismo, el Expediente Técnico que se visualiza en el Anexo A cuentan con la No Objeción emitida por el BID, mediante comunicación N°/2023 de fecha

En el marco del proceso de Comparación de Precios N° XXX-2023-UE.118-PMESUT-CP, se adjudicó el contrato el PROVEEDOR, por cumplir con las condiciones requeridas.

Para efectos de la adquisición requerida, mediante Certificación de Crédito Presupuestario /previsión N° del, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, certificó que existe la disponibilidad presupuestal respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Adicionalmente al presente contrato, los documentos integrantes del mismo son:

- 1) Propuesta Técnica del Contratista, como Anexo A.
- 2) Propuesta Económica del Contratista, como Anexo B.
- 3) Lineamientos de la Comparación de Precios, pliego de aclaraciones, enmiendas y normas del BID como Anexo C
- 4) Poder del Representante Legal, como Anexo D.
- 5) Prácticas Prohibidas, como Anexo E.
- 6) Declaración Jurada: No estar impedido de contratar con el Estado, como Anexo F.
- 7) Declaración Jurada: Compromiso Anticorrupción, como Anexo G.



8) Países elegibles, como Anexo H

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente CONTRATO tiene por objeto la contratación del PROVEEDOR para que preste el servicio de HABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IESTP BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14 (Zona Centro), para el **Lote 2** con los ítems y, a ser realizados conforme a los Expedientes Técnicos de dichos ítems, los que serán ejecutados, entregados, instalados, probados y puestos en marcha, de corresponder, de acuerdo al siguiente detalle en los IESTP beneficiarios:

LOTE N°	ITEM	IESTP

Según detalle de los servicios contenidos en los anexos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE CONTRATO

Para la ejecución de los servicios contemplados en este contrato, el PROVEEDOR se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del CONTRATANTE, **en los plazos** contados a partir del **quinto** de la suscripción del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N°	ITEM	PLAZOS

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El costo total del contrato por la contratación de los servicios citados en la Cláusula Tercera asciende a S/. (..... con 00/100 soles), monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, accesorios, suministros, material, mano de obra, equipo, maquinaria, herramientas y/o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución, suministro e implementación del servicio en el lugar de ejecución indicados en la Cláusula Tercera del presente CONTRATO. El monto antes señalado se desagrega por cada ítem de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N°	ITEM	MONTO
TOTAL		

La Forma de Pago será la siguiente:

En caso se solicite anticipo, la forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- (i) Se podrá pagar un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato. Se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y de una garantía bancaria por el monto equivalente hasta el porcentaje solicitado del precio del contrato y válida hasta el reintegro total del anticipo y, de ser el caso, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una **garantía bancaria (carta fianza)**. Dicha garantía deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los diez días siguientes a la firma del Contrato.

Además, la Carta Fianza Bancaria debe tener las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de ejecución automática.

- (ii) Contra conformidad del servicio: El setenta por ciento (70%) restante del valor del Contrato contra la conformidad del servicio emitida por la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES del CONTRATANTE.

De no solicitarse anticipo, se efectuará un pago único por el equivalente al 100% del monto para cada ítem del CONTRATO, al término de los servicios, previa: (i) presentación del Informe Final al que alude el Numeral 4.15 de los Lineamientos de la Comparación de Precios y (ii) la conformidad del instituto beneficiario, sobre el cual la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES del CONTRATANTE emitirá la conformidad.

La factura deberá presentarse a la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, en Calle Los Laureles N° 399, distrito de San Isidro, Lima - Perú, o través de la mesa de partes virtual a la siguiente dirección electrónica: mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe.

La conformidad del servicio no enerva el derecho o reclamo posteriores por defectos o vicios ocultos. El CONTRATANTE se reserva el derecho de validar la veracidad de las características y documentación presentadas

CLÁUSULA SEXTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS

Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

Las coordinaciones, supervisión y conformidad del presente CONTRATO estarán a cargo de la **Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES del CONTRATANTE**, quien además se encargará de realizar la liquidación de penalidades, en caso corresponda, con el apoyo de las áreas pertinentes.

En caso de existir observaciones al servicio ejecutado o en implementación de los bienes, las observaciones o solicitud de reposición parcial o total en caso de ser necesario, deberán ser comunicados al PROVEEDOR, el cual deberá realizar la subsanación o reposición parcial o total en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido requerido, para lo cual el PROVEEDOR realizará la coordinación y acciones que correspondan con el IESTP, sin ningún costo para el CONTRATANTE.

El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar el servicio y/o los bienes (que como parte del servicio deberán ser provistos) con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en el expediente técnico o la propuesta técnica presentada. En este caso, el servicio y los bienes (que como parte del servicio deberán ser provistos) se considerarán como no ejecutados ni entregados para todos los efectos legales, incurriendo el PROVEEDOR en incumplimiento de CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA: OFICINA DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS IES (SUPERVISOR)

El CONTRATANTE verificará la ejecución del servicio objeto de este contrato por medio de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES.

La Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, en representación del CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al PROVEEDOR para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales.

La Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, después de notificar al PROVEEDOR, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá cumplir todas las instrucciones de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales.

La Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, controlará el servicio del PROVEEDOR y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del PROVEEDOR.

Se deja a salvo las demás obligaciones que tenga la Supervisión en el marco del presente Contrato

CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El PROVEEDOR se compromete a prestar sus servicios y/o a entregar los bienes de acuerdo con las normas más elevadas de competencias, seguridad, calidad e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos, recursos humanos y experiencia, utilizando los métodos, herramientas, maquinaria, equipo y/o procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO.

Desde la fecha de inicio de los servicios hasta el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, el PROVEEDOR se hace responsable de todos los costos y riesgos derivados de la ejecución de los servicios, por riesgos de lesiones, muerte y de pérdida humana o respecto de cualquier daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, los servicios contratados, planta, materiales y equipo, etc.)

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del PROVEEDOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO, así como a lo previsto en los Lineamientos de la Comparación de Precios y las Normas y Políticas del BID.

EL PROVEEDOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos y/o retenciones con que estén afectos los pagos que perciba en virtud de él, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otros a los que el PROVEEDOR esté sujeto.

Además, **el PROVEEDOR se compromete a:**

- i) Ejecutar el servicio y proveer los bienes conforme a lo establecido en los Expedientes Técnicos, su oferta, los Lineamientos de la Comparación de Precios y las Normas y Políticas del BID, dentro de los plazos estipulados en el presente contrato. La inejecución o paralización injustificada del servicio **por más de tres (03) días calendario** configura un supuesto de incumplimiento contractual, habilitando al CONTRATANTE, a su sola discreción, a resolver el CONTRATO.
- ii) Una vez realizada la culminación física del servicio, deberá entregar un (01) informe detallando el servicio presentado con panel de fotografías y documentación requerida (pruebas de protocolo, certificados de equipos y/o materiales, calibración de equipos de medición, entre otros) según expedientes técnicos, y el acta de conformidad suscrita por el Director general de cada instituto beneficiario, tal como lo exige el Numeral 4.15 de los Lineamientos de la **Comparación de Precios N° 037-2023-PMESUT**.
- iii) Suministrar al CONTRATANTE y al BANCO cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.
- iv) Que todos los materiales o insumos suministrados para el servicio, deben ser nuevos, de primer uso, de buena calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos, debe ser idónea y calificar con los estándares correspondientes.

Mantener vigente las pólizas de seguro de acuerdo a lo señalado en el presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS

- 11.1 El PROVEEDOR tomará precauciones para la seguridad y proteger la integridad de sus trabajadores, debiendo mantener las pólizas de seguro que estime conveniente, además del Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo SCTR, el cual debe estar vigente desde el inicio del servicio hasta la culminación del servicio. Las contingencias son responsabilidad del proveedor del servicio.
- 11.2 El PMESUT no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, herramientas u otros que el proveedor utilice en la ejecución del servicio.

- 11.3 El PROVEEDOR deberá entregar a la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, los certificados de seguro antes de la fecha de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDAD

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO, el CONTRATANTE le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto de ítem afectado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 * \text{Monto del ítem afectado}) / (F * \text{Plazo de días})$$

Donde:

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores e iguales a sesenta días.}$$

Cuando se llegue al monto máximo de la penalidad y/o se evidencie el incumplimiento sin respuesta del PROVEEDOR, el CONTRATANTE podrá resolver el Contrato por incumplimiento y tomará las acciones legales que correspondan.

La penalidad será deducible del pago total del Contrato y se realizará con conocimiento al PROVEEDOR. La Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES del CONTRATANTE será quien realice la liquidación de penalidades, en caso corresponda, con apoyo de las áreas pertinentes

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Toda modificación a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante comunicación escrita entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y cuando corresponda con la no-objeción previa del BANCO.

Los pedidos de adenda son excepcionales, deben estar debidamente justificados y ser presentados con la debida anticipación, caso contrario serán declarados no atendibles

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS

El PROVEEDOR será el único responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas; asimismo, el PROVEEDOR exonera al CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que esté a su servicio o reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el PROVEEDOR y el CONTRATANTE, será sometida a conciliación y de no llegarse a arreglo a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje de derecho establecidos por la Ley Nacional. Tanto la conciliación y el arbitraje será llevado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

A) Por el contratante

El CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO, en caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones convenidas en este CONTRATO. En este sentido, el CONTRATANTE deberá enviar una notificación de terminación por escrito al PROVEEDOR por los menos con siete (7) días calendario de anticipación.

No Obstante, lo anterior, el CONTRATANTE podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

B) Por el PROVEEDOR

El PROVEEDOR podrá solicitar la resolución del CONTRATO, mediante notificación por escrito enviada con no menos de siete (7) días calendario de anticipación, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATANTE de alguna de las obligaciones asumidas a través del presente CONTRATO.

C) Casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE o PROVEEDOR, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el afectado notificará prontamente y por escrito a la otra parte sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

D) Por Mutuo Acuerdo

Por acuerdo mutuo ente el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

En los casos previstos, el CONTRATANTE, de corresponder, deberá informar al BANCO tal situación y la forma de suplir la consultoría de acuerdo a las normas del BID.

E) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de lo requerido.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las disposiciones establecidas en este contrato, las Políticas del BID y supletoriamente por las leyes de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y GARANTÍA

El PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los defectos o vicios ocultos que se pudieran presentar de los servicios y bienes a ser provistos, conforme a lo establecido en el respectivo Expediente Técnico/Especificaciones Técnicas y su oferta, siendo el plazo de garantía por los mismos no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad de servicio que otorgue el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este CONTRATO tendrá vigencia desde su suscripción hasta la aceptación definitiva del servicio y al hacerse efectivo el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFORMIDAD.

El CONTRATANTE y el PROVEEDOR, declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
- iv. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - v. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - vi. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 26 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y

actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 26 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 26 (b).

Ambas partes están perfectamente enteradas del contenido y alcances del contrato en fe de lo cual, firmamos en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

CONTRATANTE

CONTRATISTA



Sección IV.

Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas

1. Memoria Descriptiva
2. Lista de Cantidades
3. Especificaciones Generales
4. Especificaciones Especiales
5. Listado de Planos
6. Calendario de Actividades

Los requerimientos técnicos mínimos y expedientes técnicos del **Lote 2** podrán encontrarse en **los archivos adjuntos**.

Sección V. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo como parte de sus Ofertas.

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

NO APLICA

(Incondicional)

[El Banco del Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los servicios]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,⁵ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁶ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

⁵ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁶ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco del Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de los servicios]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁷ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de los servicios.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista. Esta garantía expirará, en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*⁸. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

⁷ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁸ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”